

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

“Hacer que los saberes escolares no sean solamente utilidades escolares sino herramientas de formación de los ciudadanos”

Philippe Meirieu

FUNDAMENTACIÓN

Aprender a convivir procurando entornos mediados por armonía y respeto recíproco, es un objetivo prioritario de la educación que afecta una dimensión moral de la tarea formativa. El bienestar y desarrollo integral de las personas requiere de relaciones cordiales y de una convivencia fraterna, que al mismo tiempo favorezcan la formación ciudadana de los estudiantes.

Es sabido que las instituciones educativas constituyen ámbitos propicios para la modelización de conductas democráticas, a través de las cuales se promueva la participación comprometida y responsable, se infundan valores auténticos, se propicie el diálogo entre los sectores de la comunidad escolar que contribuyan a regular las acciones cotidianas.

Es de esperar que generaciones diferentes manifiesten diversidad de perspectivas para ver el mundo, actuar en él, y otorgarle significado a las experiencias cotidianas. En consecuencia es un requisito indispensable para quienes integran la comunidad educativa la búsqueda de una relación cercana y respetuosa entre jóvenes y adultos, como condición necesaria para que el trabajo pedagógico sea posible, el aprender a comunicar y expresarse de un modo juicioso y prudente, a manifestar tanto coincidencias como discrepancias, a lograr acuerdos provechosos para la mayoría, requisitos garantes de una convivencia armoniosa.

En este sentido, las escuelas son espacios privilegiados para educarse en prácticas democráticas y emancipadoras, además de ser ámbitos de encuentro y expresión de una diversidad provechosa.

Las diferencias de opiniones entre directivos, profesores y alumnos en temas académicos o disciplinarios pueden producir tensiones que, de no ser resueltas oportuna y criteriosamente, es factible que deriven en conflictos.

La resolución de un conflicto es siempre una oportunidad para lograr aprendizajes y, con ellos, ajustes en conductas y actitudes frente a toda la comunidad.

Desarrollar una cultura preventiva y de cuidado mutuo, es tarea de las autoridades de la escuela estimulando el diálogo y la acción conjunta.

En el marco de la convivencia educativa tanto alumnos como docentes, padres y directivos necesitan atenerse a ciertas normas y exigencias consensuadas para poder:

- crear un clima que garantice condiciones propicias para enseñar y aprender;
- constituir un ámbito favorable para la formación integral;
- proponer los valores y principios que orienten el quehacer de la comunidad escolar, procurando siempre afianzar las coincidencias y atenuar las discrepancias;
- plantear normas de convivencia y disciplina que busquen la concreción de esos valores;
- establecer mecanismos para modificar las conductas no deseadas;
- plantear caminos para formar a los estudiantes, según su etapa de desarrollo, en el respeto a estos principios y valores;
- alentar entre los miembros de la comunidad escolar una comunicación respetuosa, fluida y sin descalificaciones.
- propiciar el diálogo franco y amable de temas que preocupen a profesores, autoridades, estudiantes y padres;
- procurar siempre que el propio establecimiento sea capaz de resolver sus conflictos, creando para tal fin mecanismos eficaces al interior de la escuela;

- instar a que las medidas disciplinarias que se apliquen a los estudiantes resulten adecuadas a su etapa de desarrollo y con pleno respeto a su dignidad. Para ello se espera que los padres entablen una alianza sólida con la escuela recordando siempre que su rol es insustituible;
- evitar la violencia y las expresiones de descalificación en contra de otros miembros de la comunidad.

En el marco de la convivencia educativa tanto alumnos como docentes, padres y directivos necesitan atenerse a ciertas normas y exigencias mínimas para poder convivir en armonía teniendo en cuenta que:

- El respeto mutuo es la base de la convivencia.
- La libertad implica la capacidad de elegir y de aceptar la responsabilidad de nuestros propios actos. En ese sentirse responsable se basa la autodisciplina que constituye una meta a alcanzar y una evidencia más de ciudadanía responsable.
- La disciplina implica hábitos de orden, concentración, método, esfuerzo, autogobierno, constancia y renuncia.
- Cada alumno es responsable de sus logros en cuanto al estudio.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa conocen las Normas de Convivencia y acuerdan con ellas.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

COMPETENCIA

El Consejo Escolar de Convivencia (CEC) constituye la legítima representación de alumnos, ex alumnos, docentes, preceptores y familias.

El criterio que regule las actividades del CEC será convenido con las autoridades del establecimiento, con el fin de no afectar el normal desarrollo de la vida escolar.

El Reglamento de la Escuela Agropecuaria prescribe condiciones que propician una convivencia respetuosa y solidaria, en base a un análisis comprensivo de las circunstancias a resolver.

Si eventualmente ocurriera alguna situación disciplinaria controvertida, no contemplada en el Reglamento -o razón teórica- y ésta afectara a la comunidad educativa, el CEC, dispositivo pensado para la aplicación reflexiva de normas de convivencia, analizará y propondrá el mejor camino para la solución de dicho conflicto. Para hacerlo atenderá a las particularidades de la situación y, poniendo en juego la razón práctica, sugerirá la medida que juzgue prudente y equilibrada, como salida posible ante una dificultad nueva o imprevista.

El CEC se instituirá como órgano de consulta y no de decisión ni de resolución, que reflexione sobre la puesta en práctica del Acuerdo Escolar de Convivencia que establece el Reglamento en casos que así lo requieran, o busque respuestas situadas cautelosas frente a situaciones no reglamentadas.

Tendrá, asimismo, facultades para proponer, sugerir, elevar ideas, debatir alternativas relevantes para la vida cotidiana de la comunidad educativa, así como la finalidad de prevención de problemas de convivencia escolar desde un enfoque proactivo de trabajo.

Los resultados de las deliberaciones, aprobados por la mitad más uno de los miembros, serán elevados al Director quien será el responsable en la toma de decisiones, cuya legitimidad se espera se vea consolidada por el proceso previo de debate, construcción y proposición.

Los temas y peticiones elevados por escrito se tratarán si han seguido previamente el procedimiento que establece este Reglamento y si obtienen el voto de la mayoría para ser abordados.

Los Consejeros no podrán proponer de manera contraria a disposiciones legales ni reglamentarias, ni afectar el ejercicio de la responsabilidad de directivos o docentes.

Ningún Consejero podrá actuar como tal en causa propia, en cuyo caso lo reemplazará su respectivo suplente.

INTEGRACIÓN

El CEC estará formado por:

- Dos alumnos, cursantes de quinto y sexto año respectivamente.
- Dos ex alumnos.
- Un padre de familias coordinadoras.
- Tres docentes.
- Un/a preceptor/a.
- Un profesional del Gabinete Psicopedagógico.
- Un directivo.

Los miembros titulares del CEC tendrán voz y voto. Sus suplentes, quienes podrán presenciar las reuniones, no contarán con voz ni voto a excepción de aquellos casos en que, por ausencia de algún representante titular, se encuentren reemplazándolo. Recurrirán a la votación en caso de discrepancias, para la elevación de la propuesta última al Director.

El directivo de la institución, que podrá ser el Director o uno de los Regentes, siempre tendrá voz pero únicamente votará en caso de empate entre los otros diez integrantes.

Ninguno de estos roles releva a quienes les sean adjudicados de todas sus obligaciones académicas.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ALUMNOS ANTE EL CEC Y DE LOS VOCEROS DE CURSO

Los dos alumnos que integren el CEC, quienes asumen la representación de todo el alumnado, serán elegidos por sus propios compañeros respetando el siguiente procedimiento:

- Todos los cursantes de quinto año elegirán, mediante voto directo y secreto, a un compañero de cualquiera de las dos divisiones de quinto, A o B, que reúna las aptitudes, valores y cualidades personales requeridas para integrar el órgano consultivo, cuya membresía representará una distinción que honrará a quienes resulten designados.
- Todos los alumnos de sexto año procederán de idéntico modo aunque eligiendo a un compañero de cualquiera de las dos divisiones, A o B, de sexto año.
- Una comisión escrutadora integrada por tres alumnos voluntarios de quinto y sexto año llevará a cabo el escrutinio y definirá un Orden de Mérito.
- Se designará representante titular del CEC al alumno de quinto año que haya obtenido el mayor número de votos; y suplente, al segundo.
- Se designará representante titular del CEC al alumno de sexto año que haya obtenido el mayor número de votos; y suplente, al segundo.
- Si alguna razón impidiere a uno de los representantes, titular o suplente, asumir el cargo para el que fuere designado por sus pares, se considerará la lista de Orden de Mérito para nombrar un integrante en su reemplazo.

- Los cargos ocupados por los dos representantes de alumnos del CEC y sus dos suplentes serán renovados anualmente, pudiendo el representante de quinto año ser reelegido para una nueva gestión al pasar a sexto año.
- Los dos representantes de alumnos del CEC recibirán inquietudes, sugerencias y/o propuestas de los alumnos, canalizadas a través del representante o vocero de cada uno de los cursos, elegido de común acuerdo entre sus pares para ser el portavoz de su grupo clase.

Cada curso elegirá un vocero, delegado o representante y su suplente (subdelegado) ante el CEC, quien será el responsable de:

- Atender a eventuales contingencias que surgieren entre sus compañeros en la actividad escolar, y comunicar aquellas que juzgue pertinentes a los representantes de alumnos del CEC.
- Peticionar individual o colectivamente por escrito, efectuando las presentaciones que correspondan ante los representantes de alumnos del CEC.

El rol de vocero o delegado, titular y suplente, no releva a quien le sea adjudicado de todas sus obligaciones académicas.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE EX ALUMNOS ANTE EL CEC

Los dos ex alumnos que integren el CEC, quienes asumen la representación de los graduados, serán elegidos por compañeros ex alumnos respetando el siguiente procedimiento:

- Los egresados de las cuatro últimas promociones podrán postularse para cubrir los dos cargos del CEC como representantes de ex alumnos.
- Los graduados de las últimas cuatro promociones, mediante voto directo y secreto, elegirán a dos de los postulantes que reúnan las aptitudes, valores y cualidades personales requeridas para integrar el órgano consultivo.
- Resultarán representantes los dos ex alumnos que obtengan el mayor número de votos de acuerdo con el Orden de Mérito que surja finalizado el cómputo.
- Se respetará este orden para convocar un graduado suplente en el caso de que los elegidos en primer término no pudieran asistir a las reuniones del CEC.
- Los cargos ocupados por los dos representantes de graduados del CEC y sus dos suplentes serán renovados al cabo de un período de dos años.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PADRES

El CEC contará con un representante de la comunidad de padres quien será elegido por miembros del equipo de familias coordinadoras, respetando el siguiente procedimiento:

- Los integrantes del equipo de familias coordinadoras con disponibilidad para integrar el CEC, podrán postularse al cargo de representante de la comunidad de padres.

- Mediante voto directo las familias coordinadoras elegirán a su representante.
- Resultará electo el padre o madre que obtenga el mayor número de votos, de acuerdo con el Orden de Mérito que surja finalizado el cómputo.
- Se respetará este orden para convocar un suplente en el caso de que el titular no pudiere asistir a alguna reunión del CEC.
- El cargo ocupado por el representante de la comunidad de padres será renovado al cabo de un período de dos años.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DOCENTES

- El equipo de docentes elegirá a sus representantes mediante un voto directo y secreto.
- Cada docente seleccionará a tres colegas que reúnan las aptitudes, valores y cualidades personales requeridas para integrar el órgano consultivo.
- Resultarán representantes los tres docentes que obtengan el mayor número de votos de acuerdo con el Orden de Mérito que surja finalizado el cómputo.
- Se respetará este orden para convocar un docente suplente en el caso de que los elegidos en primer término no pudieren asistir a las

reuniones del CEC o estuvieren impedidos de asumir dicha representación.

- Los cargos ocupados por los tres representantes de docentes ante el CEC y sus suplentes serán renovados al cabo de un período de dos años.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE PRECEPTORES

- El equipo de preceptores elegirá a su representante mediante un voto directo y secreto.
- Cada preceptor seleccionará a un colega que reúna las aptitudes, valores y cualidades personales requeridas para integrar el órgano consultivo.
- Resultará representante el preceptor que obtenga el mayor número de votos, de acuerdo con el Orden de Mérito que surja finalizado el cómputo.
- Se respetará este orden para convocar a un preceptor suplente en el caso de que el representante elegido en primer término no pudiere asistir a las reuniones del CEC o estuviere impedido de asumir dicha representación.
- El cargo ocupado por el representante de preceptores del CEC y su suplente será renovado al cabo de un período de dos años.

REUNIONES

Todos los integrantes de la comunidad escolar podrán presenciar, sin voz ni voto, las reuniones del CEC, que se congregará cuando haya asuntos entrados por escrito que ameriten una reunión.

Los miembros del CEC serán citados una vez a principio de año, para acordar mecanismos de fijación de futuras reuniones y unificar criterios de actuación frente a cada renovación de este órgano.

Al cabo de cada sesión del CEC se labrará un Acta de Reunión que podrá ser difundida o comunicada entre los interesados.